

Sevilla Valle, julio 2 de 2021.

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA - VALLE

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

DTE. WILVER MORALES PATIÑO

DDO. YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ

WILVER MORALES PATIÑO, obrando como demandante en el proceso de la referencia, por así permitirlo la ley en razón a la cuantía por medio del presente escrito me permito presentar ante su Despacho, y al interior de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ**, igualmente mayor y vecino de ésta ciudad de Sevilla Valle, la liquidación actualizada del crédito:

LETRA DE CAMBIO No. 1

- Por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)** moneda legal Colombiana por concepto de la obligación dineraria contenida en la letra de cambio pagadera el 30 de Mayo de 2018.
- Los intereses de plazo desde el 1 de enero de 2018 hasta el 29 de mayo de 2018 a la tasa máxima que señala la ley, PARA UN TOTAL DE 5 MESES A LA TASA DEL 2.0% MENSUAL= a \$ 60.000.00 mensuales X 5 meses = **\$ 300.000.00**
- Los intereses de mora desde el 1 de Junio de 2018 a la tasa máxima que señala la ley y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación. PARA UN TOTAL DE 37 MESES A LA TASA MENSUAL DEL 2.5% = a \$75.000.00 mensuales X 37 meses=**\$2.775.000.00.**

TOTAL OBLIGACION 1: \$ ----- \$ 6.075.000.00

LETRA DE CAMBIO No. 2

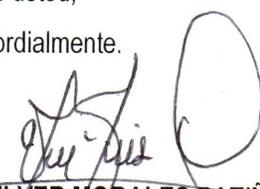
- Por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000.00)** moneda legal Colombiana por concepto de la obligación dineraria contenida en la letra de cambio pagadera el 30 de Mayo de 2018.

- Los intereses de plazo desde el 1 de enero de 2018 hasta el 29 de mayo de 2018 a la tasa máxima que señala la ley. PARA UN TOTAL DE 5 MESES A LA TASA DEL 2.0% MENSUAL= a \$ 10.000.00 mensuales X 5 meses=**\$50.000.00.**
- Los intereses de mora desde el 1 de Junio de 2018 a la tasa máxima que señala la ley y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación. PARA UN TOTAL DE 37 MESES A LA TASA MENSUAL DEL 2.5% = a \$12.500.00 mensuales X 37 meses=**\$462.500.00.**

TOTAL OBLIGACION 2: \$ -----\$ 1.012.500.00

De usted,

Cordialmente,


WILVER MORALES PATIÑO

C.C. 6.464.405 de Sevilla Valle.

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

SEVILLA - VALLE

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

DTE. WILVER MORALES PATIÑO

DDO. YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ

WILVER MORALES PATIÑO, obrando como demandante en el proceso de la referencia, por así permitirlo la ley en razón a la cuantía por medio del presente escrito me permito; y a fin de que el presente recaudo ejecutivo no se torne ilusorio en sus efectos, me permito solicitarle muy comedidamente se sirva decretar y llevar a la práctica las siguientes medidas cautelares:

Ordene usted el embargo y la retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal, que EL DEMANDADO **YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ**, identificado con la **C.C No. 1.067.896.686 de Monteria**, devenga como miembro activo (PATRULLERO) de la Policía Nacional, adscrito al Comando de Sevilla Valle.

Por lo anterior le solicito se sirva expedirme oficio de embargo con destino al pagador de la Policía.

Bajo la gravedad del juramento denunció el anterior bien como de propiedad del demandado.

No apporto póliza judicial, ya que la misma no se requiere para decretar la medida.

RENUNCIO A NOTIFICACION Y EJECUTORIA DE AUTO FAVORABLE.

Cordialmente.



WILVER MORALES PATIÑO.

C.C. 6.464.405 de Sevilla Valle.